Trujillo,21 de enero de 1929. Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

CERNA REBAZA Abogado.

0.119

Perdonen UU.que por emfermedad no haya acusado recibo oportuno de sus atentas del 14,15 i 16 (2) i de los docuemtos a ellas acompañados, inclusive las copias del expediente sobre deslinde de la hacienda Huacraruco.

Con relación a este juicio, he tomado nota de lo que manifiesta el Dr.Zambrano en la carta que devuelvo.Sólo debo observar que son los señores Gildemeister y Ca. quienes por recurso con firma legalizda presentado en Cajamarca, pueden hacer la declaración a que alude el referido doctor i manifestar que nada tienen que reclamar ni nulidad que hacer valer en contra del procedimiento.Esta declaración pueden hacerla también por medio de apoderado con poder especial para este intento; pues sería una verdadera anomalía que quienesejercitan actualmente el poder de la Empresa, a quien no se ha citado con la demanda de deslinde, hicieran tal declaración, que la ley quiere que se formule por el mismo inte teresado, o por otro, con autorización especial i expresa.

Por lo demás, el doctor Zambrano tiene oportunidad de conocer el estado del juicio i las posibilidadades de éxito satifactorio para la Empresa, ya que el derecho de la ^Compañía lo sustenta en los títulos de Huacraruco, que dice encontarse correctos.

Escritura .- El Notario doctor Laines Lozada, estimando que el poder que me ha conferido la Empresa era defciente para el contrato complejo con la señora de Alcántara, no accedió a otorgarlo, por cuyo motivo me ví precisado a llevarlo al Notario don Fernando S.Chávez, quien no opuso ningún inconveniente. La Recaudadora para dar pase a la minuta, ha pedido

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

A. A. CERNA REBAZA Abogado.

> por telégrafo a la oficina de Conyumazá que indique si está pagada i con el día la contribución de los fundos.La contestación se espera hoy o mañana.Supongo que ustedes no podrán suministrar este dato,que lo úni co que embaraza la conclusición de la escritura.

> <u>Razón-</u> Espero estar en mejores condiciones, para remitir a UU.la razón de los juicios a mi cargo.No es demás que ponga en su conocimiento que la Corte ha declarado infundada en todos sus extremos la demanda de don Eduardo González Orbegoso.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Soy de UU.muy atento servidor.

-2-

Remande